

Decreto, N° 1025, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón al Señor Dr. Manuel Galigarcía, Director del Rotary International

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1025.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado,

Vista la Ley Número 1352, del Congreso Nacional, de fecha 25 de julio de 1937;

Considerando los altos merecimientos del Señor Dr. Manuel Galigarcía, Director del Rotary International; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Dr. Manuel Galigarcía, Director del Rotary Internacional, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 1026 que autoriza una emisión de sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal para mujeres.— G. O. N° 5885, del 11 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1026.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-3º de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 8, 9, y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente emisión de sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad para mujeres.

75.000 (SETENTICINCO MIL) sellos de Séptima Categoría de CINCUENTA centavos cada uno, color sepia.

Art. 2.— Estos sellos llevarán el mismo diseño y tamaño de los de la emisión anterior. La numeración que se debe aplicar en la litografía, se hará en color negro comenzando con el número 449,501 y terminando con el número 524,500.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, años 100º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto No 1030 que aprueba una Ordenanza del Ayuntamiento de la Común de Padres Las Casas estableciendo un arbitrio sobre lidias de gallos.—G. O. No 5885, del 11 de Marzo de 1943.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1030.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49-25º de la Constitución de la República;

VISTA la Ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la Común de Padre Las Casas en fecha 10 de enero de 1943; por medio de la cual establece un arbitrio sobre lidias de gallos,